



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

**AUTORIZA REEMPLAZO DE
VEHÍCULO EN SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE
Nº 1043.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1043

Talca, 04 AGO 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 295, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 1217, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 1390, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 26 de Abril del 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Octavio del Carmen Arancibia Inostroza; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

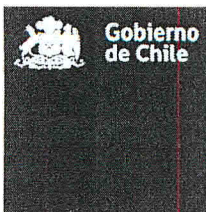
2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 136/2010, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Liceo Polivalente Sagrada Familia.

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 295/2011, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

✓
169-58



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE

6. Que atendido lo anterior con fecha 25 de Abril del 2011 fue adjudicado a don Octavio del Carmen Arancibia Inostroza el servicio de transporte escolar terrestre N° 1043, mediante la Resolución Exenta N° 1217, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don Octavio del Carmen Arancibia Inostroza, el pasado 26 de Abril del 2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1390, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 02 de Agosto del 2011, el operador don Octavio del Carmen Arancibia Inostroza, solicita autorización al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule para efectuar cambio del vehículo placa patente VA – 4753 y acompaña antecedentes del vehículo de reemplazo propuesto, placa patente XL - 9074.

9. Que atendido el mérito de la presentación indicada en el considerando precedente y de los antecedentes acompañados junto a la misma, esta Autoridad Regional ha resuelto pertinente autorizar mediante el presente acto administrativo el reemplazo del vehículo propuesto por el operador, de conformidad a los puntos 2.5 denominado "Vehículos de Reemplazo" y 2.8.3 denominado "Antecedentes de los Vehículos", de las respectivas bases de licitación, ya citadas.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a don Octavio del Carmen Arancibia Inostroza, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 1043, a reemplazar el vehículo placa patente VA - 4753, por el siguiente:

Características (Marca, Modelo, Año)	Patente única	Capacidad Máx. Vehículo
MITSUBISHI , ROSA, 2004	XL - 9074	22

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a don Octavio del Carmen Arancibia Inostroza, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 1043.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CESAR MUÑOZ VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

CMV/MTM/GHA/OAS